

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 15-572-31-89-001-2015-00116-01

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por la profesional designada para realizar el dictamen decretado mediante auto del 16 de diciembre del año anterior y teniendo en cuenta que se sustenta en una incapacidad por asilamiento preventivo, se concede la prórroga del término concedido para presentar la experticia por un lapso igual al inicial, esto es, diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por secretaría, líbrese comunicación a la perito, enterándola del contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada**

Firmado Por:

**Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b46738cd42f5ea1afeea1bd640f0f97673affd7bdf378f865574e127e1421e15

Documento generado en 10/02/2022 03:26:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**